

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960058/25

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación de “Servicios de desarrollo, mantenimiento e implementación de nuevas modificaciones en el sistema de gestión de restauración: Hiopos, de Cetursa Sierra Nevada”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 23 de septiembre de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato de “Servicios de desarrollo, mantenimiento e implementación de nuevas modificaciones en el sistema de gestión de restauración: Hiopos, de Cetursa Sierra Nevada”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento negociado sin publicidad, se envía invitación para licitación y presenta la consiguiente oferta la empresa:

- Servicios e Ingeniería de Software, C.B. (SEISOFT)

Vista la valoración técnica y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula Ñ. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, resulta que la empresa licitante ha obtenido la siguiente puntuación:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Mejor precio: hasta un máximo de 100 puntos			
	Oferta económica inicial	Oferta económica tras negociación	Valoración oferta
Seisoft	198.615,00 €	198.615,00 €	100

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 18 de noviembre de 2025 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Servicios e Ingeniería de Software, C.B. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada SA, el órgano de contratación estará constituido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y designará, cuando así sea necesario debido a la existencia de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, una comisión técnica para la evaluación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 18.3 de las mencionadas instrucciones, en los procedimientos de contratación en los que se aplique alguno de los supuestos de exclusión de publicidad en ella relacionados, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. En estos casos, en la carta invitación se indicarán las condiciones del contrato y la necesidad de acreditar la aptitud para

contratar, así como el criterio o criterios de adjudicación aplicables en cada caso, con su correspondiente ponderación, pudiendo articular el proceso en fases sucesivas.

CONSIDERANDO Que, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones, la mesa de contratación, una vez analizadas las propuestas de los diferentes licitadores, realizará una propuesta de adjudicación en base a la cual el órgano de contratación seleccionará la oferta ganadora, realizando la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que cualquiera que sea la forma por la que se realice un contrato, antes de la firma del mismo, se entregará en el departamento de contratación, si procede, la documentación exigible según la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

CONSIDERANDO Que el adjudicatario propuesto ha constituido la garantía exigida y aportado toda la documentación referida en las cláusulas 17 y 22 del PCAP, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de “Servicios de desarrollo, mantenimiento e implementación de nuevas modificaciones en el sistema de gestión de restauración: Hiopos, de Cetursa Sierra Nevada” a la empresa Servicios e Ingeniería de Software, C.B., provista de NIF E-18672212, por el precio de 198.615,00 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado